Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
CORTES	*MOSQUERA*	*HERNANDO*

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 7.703.454 de Neiva

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) *PAÍS*: _____

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 76121207466 D.M 9

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 12 MES 12 AÑO 1976

DEPTO HUILA

MUNICIPIO NEIVA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

KRA 3 No 2 - 66

PAÍS COLOMBIA DEPTO HUILA

MUNICIPIO PITALITO

TELÉFONO 3163304120 EMAIL extinfiresos@gamil.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* Bachiller Académico
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 1993

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
TECNOLG	7	X		Tecnología en finanzas y sistemas contables	12	1998	
CURSO	1	X		Señalización y demarcación de áreas de trabajo	09	2016	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD: EXTINFIRE	*PÚBLICA*:	*PRIVADA*: X	*PAÍS*: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: HUILA	*MUNICIPIO*: PITALITO	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*: extinfiresos@gmail.com	
TELÉFONOS: 3163304120	*FECHA DE INGRESO*: DÍA 01 MES 06 AÑO 2016	*FECHA DE RETIRO*: DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: REPRESENTANTE LEGAL	*DEPENDENCIA*: GERENCIA	*DIRECCIÓN*: KRA 3 No 2 – 66 centro	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD: Gases industriales de Colombia (CRYOGAS)	*PÚBLICA*:	*PRIVADA*: X	*PAÍS*: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: HUILA	*MUNICIPIO*: NEIVA	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*:	
TELÉFONOS: 054-5145000	*FECHA DE INGRESO*: DÍA 08 MES 03 AÑO 2007	*FECHA DE RETIRO*: DÍA 31 MES 04 AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO: VENDEDOR JUNIOR	*DEPENDENCIA*: COMERCIAL	*DIRECCIÓN*: KRA 7 SUR No 19 – 119	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD: COCACOLA	*PÚBLICA*:	*PRIVADA*: X	*PAÍS*: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: HULIA	*MUNICIPIO*: NEIVA	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*:	
TELÉFONOS: 8758038	*FECHA DE INGRESO*: DÍA 15 MES 01 AÑO 2003	*FECHA DE RETIRO*: DÍA 08 MES 03 AÑO 2006	
CARGO O CONTRATO: PREVENTISTA	*DEPENDENCIA*: GERENCIA COMERCIAL	*DIRECCIÓN*: KRA 1 No 45 - 05	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*: DÍA MES AÑO	*FECHA DE RETIRO*: DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MES*
Servidor publico		
Empleado del sector privado	12	9
Trabajador independiente	10	
Total tiempo de experiencia	22	9

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento: *Pitalito (H) 24 de junio del 2026*



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.703.454**

CORTES MOSQUERA

APELLIDOS

HERNANDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-DIC-1976**

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

31-ENE-1995 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1900100-00178791-M-0007703454-20090916 **0016**136463A 1 6700034310

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141237541841

(415)7707212489984(8020) 000014123754184 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 7 0 3 4 5 4	3	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 7 0 3 4 5 4	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CORTES	MOSQUERA	HERNANDO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
EXTINFIRE	EXTINFIRE

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Pitalito 5 5 1

41. Dirección principal: CR 3 2 66

42. Correo electrónico: extinfiresos@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 4 1 9 5 8 2 2	3 1 6 3 3 0 4 1 2 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 7 5 9	2 0 1 6 0 5 3 1	2 0 2 9	2 0 1 6 0 5 3 1		5 2 2 1	4 5 2 0

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9	5	2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CORTES MOSQUERA HERNANDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141237541841

(415)7707212489984(8020) **000014123754184 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 7 0 3 4 5 4	3	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 5 3 1	
77. No. Matrícula mercantil	2 8 2 3 6 0	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	2 3	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141237541841

(415)7707212489984(8020) **000014123754184 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 7 0 3 4 5 4	3	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos e 4 7 5 9

162. Nombre del establecimiento: EXTINFIRE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Huila 4 1	Pitalito 5 5 1

165. Dirección: CR 3 2 66

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 8 2 3 6 1	2 0 1 6 0 5 3 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 4 4 1 9 5 8 2 2	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 13/10/2026 - 17:28:50
Recibo No. S002032718, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ne8TWGy2My

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 – OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6088713666 OPCIÓN 1 EXT. 1105 – 1130 O DIRIGIRSE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA UBICADA EN LA SEDE PRINCIPAL, CARRERA 5 # 10-38 PISO 1 DE LA CIUDAD DE NEIVA, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCHUILA.ORG/ELECCIONES.

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : HERNANDO CORTES MOSQUERA
Identificación : CC. - 7703454
Nit : 7703454-3
Domicilio: Pitalito, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 282360
Fecha de matrícula: 31 de mayo de 2016
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 3 NO. 2 66
Barrio : CENTRO
Municipio : Pitalito, Huila
Correo electrónico : extinfiresos@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3144195822
Teléfono comercial 2 : 3163304120
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 3 NO. 2 66
Barrio : CENTRO
Municipio : Pitalito, Huila
Correo electrónico de notificación : extinfiresos@gmail.com

La persona natural **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4759
Actividad secundaria Código CIIU: C2029
Otras actividades Código CIIU: H5221 G4520

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social –RUES- : Venta y recarga de extintores, venta de elementos de emergencia y seguridad.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $4.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $4.000.000,00
Pasivo corriente: $2.000.000,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $2.000.000,00
Patrimonio neto: $2.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $4.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $30.000.000,00
Otros ingresos: $5.000.000,00
Costo de ventas: $10.000.000,00
Gastos operacionales: $5.000.000,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $1.000.000,00
Utilidad operacional: $24.000.000,00
Resultado del periodo: $24.000.000,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: EXTINFIRE
Matrícula No.: 282361
Fecha de Matrícula: 31 de mayo de 2016
Fecha de Renovación: 24 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 3 NO. 2 66
Barrio : CENTRO
Municipio: Pitalito, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $30.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : G4759.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 13/10/2026 - 17:28:50
Recibo No. S002032718, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ne8TWGy2My

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de octubre de 2026, a las 16:20:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7703454
Código de Verificación	77034542610131620 50

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:23:11 PM horas del 13/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **7703454**
Apellidos y Nombres: **CORTES MOSQUERA HERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/10/2026 04:24:47 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **7703454**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149477885** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7703454		CORTES MOSQUERA HERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Kra 3 # 2 - 66 centro	PITALITO-HUILA	3144195822	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-10	2026-10	815851726	9513323673	I	2026/11/13	2026/11/09	BANCOLOMBIA	0	$508,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Ciudad: PITALITO Depto: HUILA (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
1	CC	7703454	CORTES HERNANDO	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7703454		CORTES MOSQUERA HERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Kra 3 # 2 - 66 centro	PITALITO-HUILA	3144195822	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-10	2026-10	815851726	9513323673	I	2026/11/13	2026/11/09	BANCOLOMBIA	0	$508,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VAL
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0					$0	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0					$0	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$9,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0					$0	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$218,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
TOTAL				1	$508,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	

aportes en línea

Resumen General de Pago

LOR A PAGAR
$280,200
$280,200
$9,200
$9,200
$218,900
$218,900
$508,300

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306334797

PIB
14:35:53

Bogotá DC, 11 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERNANDO CORTES MOSQUERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7703454:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Certificación Bancaria

Martes, 05 de mayo de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que HERNANDO CORTES MOSQUERA identificado(a) con CC 7703454, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	45512275064	2003-01-22	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 019 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI Y HERNANDO CORTES MOSQUERA.

CONTRATANTE	Institución Educativa Municipal "MONTESSORI" de Pitalito Huila.
C.C O NIT.	813.013.754-0
CONTRATISTA	HERNANDO CORTES MOSQUERA
C.C O NIT.	C.C. 7.703.454 Expedida en Neiva
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSPECCIÓN, RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES DE INCENDIO UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI DEL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTORES DE CO_2 DE 5 LIBRAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
VALOR:	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000)
TERMINO DE EJECUCIÓN	DESDE EL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.
FECHA DE INICIO	18 DE SEPTIEMBRE DE 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN	25 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Entre los suscritos a saber, **MARIA YINA VARGAS ESCARRAGA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.273.958 de Pitalito Huila. Domiciliado en la calle 2a N. 15 - 27 San Antonio de Pitalito Huila, actuando en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI** con Nit No. 813.013.754-0, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará CONTRATANTE, de una parte, y de la otra**, HERNANDO CORTES MOSQUERA,** también mayor de edad, identificado con la cedula de ciudanía número 7.703.454 expedida en Neiva, quien actúa en su propio nombre con Nit No. 7.703.454 DV 3, con domicilio en la Carrera 3 N. 2-66 Centro, en el Municipio de Pitalito, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de servicios, previamente a las siguientes consideraciones: a) Que la entidad estatal

podrá contratar mediante Régimen Especial con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar de manera adecuada el objeto del contrato. b) El Consejo Directivo faculta al Rector contratar el objeto del presente contrato, mediante Acuerdo No. 06 del 26 de julio de 2023 "Manual de contratación" c) El contratista posee reconocida idoneidad para ejecutar de manera adecuada el objeto del contrato, circunstancia sobre la cual deja constancia el ordenador del gasto. d) Que el procedimiento utilizado es la contratación de Régimen Especial tal como lo señala el Decreto 4791/2008 para cuantías inferiores a los veinte SMLV, que se regirá por las siguientes condiciones: **PRIMERA: OBJETO,** El objeto del presente contrato es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSPECCIÓN, RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES DE INCENDIO UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI DEL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTORES DE CO_2 DE 5 LIBRAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA..". Relacionados en la orden de suministro No. 010 así:

ITEM	CANTIDAD	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	29	46191601	Recarga extintor multipropósito 10 libras	$35.000	$1.015.000
2	2	46191601	Inspección y mantenimiento extintor CO2 de 5 libras	$30.000	$60.000
3	3	46191601	Extintor CO2 de 5 libras	$305.000	$915.000
4	1	46191601	Inspección y mantenimiento extintor CO2 de 10 libras	$40.000	$40.000
5	6	46191601	Recarga extintor multipropósito 20 libras	$40.000	$240.000
6	2	46191601	Recarga extintor multipropósito 30 libras	$45.000	$90.000
7	3	46191601	Mantenimiento extintor Solkaflam 3.700 gramos	$35.000	$105.000
	1	46191601	Recarga extintor Agua a presión 2 1/2 galones	$35.000	$35.000
TOTAL					**$2.500.000**

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a cumplir con el objeto del presente contrato a partir de su perfeccionamiento y en especial a asumir las siguientes **obligaciones Generales**: a)

Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de acuerdo con los parámetros señalados por la Institución. b) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y los términos de referencia, los cuales forman parte vinculante del contrato. c) Suministrar los bienes objeto del contrato en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados. d) Presentar una factura detallada de los bienes suministrados, conforme al objeto contractual y a las especificaciones técnicas, en pesos colombianos, incluyendo los impuestos correspondientes. e) Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia, así como cualquier otra solicitud inherente al objeto del contrato. f) Poner en conocimiento de la Institución cualquier situación irregular que se presente o que requiera su participación. g) Responder por la calidad de los bienes suministrados a la Institución. h) Cumplir con las condiciones de modo, tiempo y lugar de acuerdo con lo estipulado en el presente proceso de contratación. i) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilataciones y obstáculos. j) No acceder a peticiones o amenazas por parte de personas que actúen al margen de la ley con el fin de inducir al contratista a realizar u omitir algún acto. k) Estar afiliado a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, si corresponde según la normativa vigente. **Obligaciones Específicas:** a) Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas. b) Realizar la inspección, recarga y mantenimiento de los extintores siguiendo los lineamientos establecidos en la normatividad vigente. c) Realizar el servicio de recargas de los extintores de la entidad, pegando los respectivos sellos en donde especifique todos los datos de la ficha técnica del producto y que incluya además la fecha de recarga y fecha de caducidad. d) Asumir los gastos que genere el desplazamiento a las diferentes sedes de la Institución Educativa Municipal Montessori, las veces que se requieran para el cumplimiento del presente contrato. e) Realizar el servicio de mantenimiento en válvulas, manómetros, cilindros de aquellos extintores que lo ameriten. f) Realizar la entrega de los bienes y elementos objeto del contrato en las instalaciones de la Institución Educativa Montessori, ubicada en la dirección especificada, en los términos y condiciones señalados en los estudios previos y en la propuesta presentada. g) Asegurar que los elementos entregados y los servicios prestados sean de alta calidad y estén en conformidad con las condiciones específicas contenidas en el numeral 4.1 del presente estudio. h) En caso de defectos de fabricación en los elementos entregados, efectuar los cambios respectivos dentro de los plazos indicados en la oferta. i) Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que impida la ejecución adecuada del contrato. j) Adoptar todas las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para garantizar la seguridad de las personas, bienes y el medio ambiente. k) Estar disponible para consultas o instrucciones del supervisor del contrato y acatar todas las instrucciones impartidas. l) Responder por todas las actuaciones y omisiones que se deriven de la celebración y ejecución del contrato.

m) Cumplir con cualquier otra obligación que le sea asignada por el supervisor del contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE** se compromete a cumplir con las funciones, y responsabilidades legales, y se obliga para con EL CONTRATATISTA a cumplir con el presente contrato a partir de su perfeccionamiento, y en especial a cumplir las siguientes obligaciones: a) Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas. b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, que los servicios prestados sean de óptima calidad. c) Cumplir con los pagos que se deriven del contrato. d) Todas aquellas que se consideren pertinentes. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCION.** El presente contrato tendrá una duración a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 25 de septiembre de 2026. **QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000),** La entidad cancelará al contratista La suma pactada en el contrato así: el 100% del valor del contrato, una vez se hayan ejecutado a satisfacción la totalidad de las actividades de inspección, recarga y mantenimiento y se hayan entregado e instalado los bienes objeto del contrato, previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor, la factura y/o cuenta de cobro y los demás documentos requeridos para el pago. **SEXTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Para el pago de esta obligación la Institución Educativa Municipal Montessori de Pitalito Huila, utilizará los recursos provistos del Aporte SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES GRATUIDAD. Rubro 2.1.2.02.01.003.02. Compra y recarga de Extintores ORD. 010 el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000), vigencia fiscal 2026, conforme al contenido del certificado de disponibilidad número 026 del 15 de septiembre de 2026, que forma parte integral de este instrumento. **SEPTIMA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI de Pitalito Huila y el contratista, por lo cual este no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, pensión y prestaciones sociales. **OCTAVA: INDEMNIDAD:** El Contratista responderá por el saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la debida ejecución del mismo, o por los perjuicios que le cause a la INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI de Pitalito, por la omisión o equivocada actuación mantendrá indemne a la INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI. **NOVENA: PENAL PECUNIARIA.** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones aquí estipuladas en que incurriere alguna de las partes, hará merecedora a la parte cumplida de la suma equivalente al 20 % del valor del contrato a título de indemnización por dicho incumplimiento y en contra de la parte incumplida, que se imputarán al valor de los perjuicios que se le causen. Parágrafo: El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser descontado directamente del saldo a favor de la sociedad CONTRATISTA. Este valor, así como

el resultante de la declaración de caducidad del contrato, prestara merito ejecutivo, sin que sea necesario reconocimiento de firmas ni requerimiento para constitución en mora. **DECIMA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara ante la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en concordancia con sus decretos reglamentarios, El juramento se entiende presentado con la firma del presente contrato. **DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y por concepto de estampillas. **DECIMA SEGUNDA: GARANTIAS:** Los contratos que celebre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI DE PITALITO, conforme a lo reglamentado en el presente acuerdo, no exigirán la constitución de pólizas de conformidad con el criterio del Rector. No obstante, y de ser considerado necesario para cada caso particular, la propuesta y el contrato se ceñirán a las garantías conforme a la reglamentación vigente, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. Debido a la naturaleza del contrato a celebrar como es contratar la prestación de servicios para la inspección, recarga, mantenimiento preventivo y correctivo de los extintores de incendio ubicados en las diferentes sedes de la Institución Educativa Municipal Montessori del Municipio de Pitalito, Huila, así como el suministro e instalación de extintores de CO_2 de 5 libras, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos y la seguridad de la comunidad educativa, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI DE PITALITO, de conformidad con lo estipulado en el presente acuerdo, no exigirá la constitución de pólizas. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISION.** La Institución Educativa Municipal Montessori realizará la supervisión del Contratista a través del operario Jaime Andrés Muñoz Palomino identificado con cedula de ciudadanía N. 1.083.898.277 de Pitalito, Persona de planta de la Institución Educativa Municipal Montessori. El proceso contractual no está cobijado por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: COMPROMISO ANTICORRUPCION**. El CONTRATISTA, se obliga a prestar apoyo a las acciones del estado y del CONTRATANTE, a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, comprometes ni dar porcentaje, participación ni cualquiera otra de halago o dadiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato. Rechazar cualquier exigencia, favor o ventajas en dinero o especie por parte de funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA.** El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de cualquiera de las partes, o por suspensión del

contrato, previo aviso escrito con una antelación no menor a (5) días. Las partes podrán acordar la suspensión del contrato en circunstancias excepcionales y con la debida justificación. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y por concepto de estampillas. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA. LIQUIDACIÓN.** El presente contrato será objeto de liquidación bilateral una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o en su defecto dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en la Institución Educativa Municipal Montessori, y sus sedes y el domicilio contractual es Pitalito Huila. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS.** Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: a) estudios previos; b) Propuesta presentada por el contratista; c) documentos, actas e informes precontractuales; d) certificado de disponibilidad presupuestal. e) Estampillas.

En constancia, se firma en la INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI, del Municipio de Pitalito Huila, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2026.

CONTRATANTE,

MARIA YINA VARGAS ESCARRAGA
C.C. No. 36.273.958 de Pitalito Huila
Rectora I.E. Municipal Montessori.
Contratante.

CONTRATISTA,

HERNANDO CORTES MOSQUERA
C.C. No. 7.703.454 de Neiva.
Contratista

CONTRATO DE COMPRAVENTA No 019 de 2026.

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JOSÉ EUSTASIO RIVERA.
C.C O NIT.	891.103.910-3
CONTRATISTA	HERNANDO CORTES MOSQUERA
C.C O NIT.	7.703.454
OBJETO:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y RECARGA DE EXTINTORES DESTINADOS A FORTALECER LA ATENCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS Y LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JOSÉ EUSTASIO RIVERA DE PITALITO HUILA.
TERMINO DE EJECUCIÓN	DESDE EL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 09 DE OCTUBRE DEL 2026
VALOR:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE**.** ($15.000.000**.**)

Entre los suscritos a saber: **GUSTAVO MUÑOZ BERMEO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.900.936 expedida en Elías Huila, Domiciliado y residente en el municipio de Pitalito Huila, actuando en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JOSE EUSTASIO RIVERA** con Nit **No. 891.103.910-3** y quien en delante se denominará el **CONTRATANTE**, y **HERNANDO CORTES MOSQUERA** con la Cédula de Ciudadanía No. 7.703.454 expedida en Neiva Huila quien para los efectos de presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de compra venta, el cual se regirá por las normas que regulan la materia previos a las siguientes consideraciones: **1)** Que el procedimiento de la contratación es mediante el Fondo de Servicios Educativos por corresponder a valores inferiores a 20 SMLV. **2)** Que es necesario garantizar el correcto funcionamiento de su sede principal y sus diversas sedes en todos sus componentes. **3)** que la institución Educativa Municipal José Eustasio Rivera de Pitalito desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. **4)** que la oferta del proponente **HERNANDO CORTES MOSQUERA** resultó como ganador del proceso de selección dado que cumplió con los requisitos exigidos; **5)** que la actividad a contratar se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato el cual se regirá por las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA**. **OBJETO**- "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y RECARGA DE EXTINTORES DESTINADOS A FORTALECER LA ATENCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS Y LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JOSÉ EUSTASIO RIVERA DE PITALITO HUILA.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	1	Inspección y mantenimiento extintor solkaflam 3.700 gramos	30.000	30.000

2	45	Recarga extintor multipropósito de 10 libras	30.000	1.350.000
3	4	Recarga extintor multipropósito de 20 libras	35.000	140.000
4	1	Recarga extintor multipropósito de 30 libras	38.000	38.000
5	5	Inspección y mantenimiento extintor CO2 de 10 libras	25.000	125.000
6	6	Extintor nuevo 10 libras multipropósito	90.000	540.000
7	5	Soporte de pared para extintor	10.000	50.000
8	3	Soporte de pared para extintor CO2	15.000	45.000
9	12	Señales 15 x 30 cm genéricas de 15 x 30cm	4.000	48.000
10	4	Rodillera deportiva	75.000	300.000
11	2	Alcohol antiséptico 350 ml	5.500	11.000
12	1	Guante látex caja x 100 unidades	40.000	40.000
13	2	Venda elástica de 2"x5 yardes	3.000	6.000
14	2	Venda elástica 3"x5 yardas	3.500	7.000
15	2	Venda elástica 5"x5 yardas	4.500	9.000
16	2	Esparadrapo de 4"x5 yardas	18.000	36.000
17	2	Linimento 200 ml	75.000	150.000
18	2	Tijera trauma	13.000	26.000
19	150	Señales de 15 x 30 cm genéricas flechas/rutas de evacuación.	4.000	600.000
20	52	Señales salidas de emergencia genéricas de 15 x 30 cm	4.000	208.000
21	22	Señal puntos de encuentro genéricas de 60 x 60 cm en lámina galvanizada e impresión en vinilo	95.000	2.090.000
22	7	Señales ubicación de extintores	4.000	28.000
23	5	Conta peligro x 500 metros	40.000	200.000
24	11	Botiquín mediano incluye dotación	250.000	2.750.000
25	3	Linterna recargable	40.000	120.000
26	4	Megafono	95.000	380.000
27	42	Silbato de emergencia	5.000	210.000
28	62	Chaleco para brigadista	20.000	1.240.000
29	2	Sirena	95.000	190.000
30	10	Camilla de emergencia inmovilizador de cabeza	190.000	1.900.000
31	4	Señal 15 x 30 genérica riesgo eléctrico	4.000	16.000
32	10	Gasa estéril de 10 x 10 paquete por 20 paquetes	18.000	180.000
33	13	Gasa estéril de 10 x 10 paquete por unidades	1.500	19.500
34	3	Inmovilizador de cuello filadelfia talla M	30.000	90.000
35	11	Vendas elásticas 3 x 3	4.000	44.000
36	14	Suero fisiológico o dextrosa x 500 ml	5.000	70.000
37	11	Alcohol antiséptico x 345 ml	5.000	55.000
38	2	Esparadrapo rollo tela de 2"x5	12.000	24.000
39	1	Termómetro digital	18.500	18.500
40	16	Apósito o compresas (paquete x 5 unidades)	12.000	192.000
41	9	Yodopovidona solución x 60 ml	15.000	135.000
42	6	Agua oxigenada x 120 ml	8.000	48.000
43	20	Señal 15 x 30 genérica flechas	4.000	80.000
44	4	Guante látex x caja x 100	40.000	160.000
45	2	Tapaboca x caja empaque individual	20.000	40.000
46	7	Micropore 2"x10	12.000	84.000
47	1	elementos para botiquín mediano	250.000	250.000
48	4	Extintor multipropósito de 10 libras incluye señal y soporte de pared.	90.000	360.000
49	1	Señal prohibido el ingreso a personal no autorizado	4.000	4.000

50	3	Algodón bolsa 500 gramos	35.000	105.000
51	2	Gel antimaterial 500 gr	35.000	70.000
52	2	Señal genérica 15 x 30 cm (botiquín, peligro)	4.000	8.000
53	4	Paquete de toallas de papel Elite x 150 unidades	20.000	80.000

CLÁUSULA SEGUNDA. DURACIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato de compraventa será de ocho (08) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE**.** ($15.000.000**.**) será cancelado a través de transferencia electrónica, a nombre del primer beneficiario (Contratista) en un solo pago dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato, y previo a: Certificado de cumplimiento por parte del supervisor con el de recibido a satisfacción y/o informe de supervisión, Las personas Naturales deberán presentar: Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) de los meses en el cual se ejecutó el contrato y las personas Jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social y parafiscal, con planilla de pago y/o certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal, Presentación de factura(s) o documento equivalente. Si el futuro contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020., Certificación bancaria a nombre del contratista. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones además de las que les corresponden conforme a la naturaleza y esencia del contrato: **Obligaciones Generales: a)** Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el contrato. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto, Garantizar la calidad y oportunidad en la entrega de los bienes contratados, Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, Cumplir con el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas, Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones, Presentar los informes sobre

la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor de este, Cumplir con las normas sobre gestión ambiental vigentes que sean aplicables a la naturaleza del contrato. **Obligaciones Especificas: a)** Entregar artículos y/o elementos en la sede principal de la Institución Educativa Municipal José Eustasio Rivera, ubicada en la Calle 7 No. 4-33 del corregimiento de Bruselas del Municipio de Pitalito, Garantizar que todos los productos entregados sean nuevos, de primera calidad y libres de defectos, Realizar la entrega de los bienes en las instalaciones de la Institución Educativa Municipal José Eustasio Rivera, en la dirección y horarios establecidos por la institución, Asumir los costos de transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes objeto del contrato, Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción de la Institución Educativa, sin costo alguno, todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la comunicación del supervisor, Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato, Entregar los bienes debidamente empacados para evitar daños o deterioros durante el transporte y entrega, Cumplir con los plazos de entrega establecidos en el contrato. En caso de no poder cumplir con los plazos por razones de fuerza mayor o caso fortuito, informar oportunamente al supervisor del contrato, Presentar la factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales, junto con los soportes de entrega debidamente firmados por el supervisor del contrato, Atender las solicitudes y recomendaciones del supervisor del contrato con la mayor celeridad posible, Mantener absoluta confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, Responder por la calidad de los bienes suministrados, Disponer de un canal de comunicación directo (teléfono y correo electrónico) para atender los requerimientos de la Institución Educativa relacionados con el contrato, Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato de compraventa y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **CLÁUSULA QUINTA. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES.** las erogaciones que demande la ejecución del presente contrato se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 024 del 23 de septiembre del 2026, con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, rubro 2.1.2.02.01.003.02 compra y recarga de extintores, 2.1.2.02.01.003.05. artículos de aseo y elementos de bioseguridad. **CLÁUSULA SEXTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Este contrato no genera relación laboral alguna entre la Institución Educativa y el contratista, por lo tanto, el contratista no podrá exigir a la Institución Educativa José Eustasio Rivera de Pitalito, el pago de salarios y/o prestaciones sociales de ningún tipo, y reconoce y acepta expresamente las condiciones pactadas en este documento. El contratista será responsable de hacer los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social. **CLÁUSULA SEPTIMA: INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne a

la Institución Educativa y la exonerará de cualquier reclamación, demanda, acción legal o responsabilidad civil, penal, administrativa, laboral o de cualquier otra índole que se derive de la ejecución del contrato, incluyendo daños a terceros, accidentes de trabajo, o incumplimiento de obligaciones legales por parte del contratista o sus empleados, comprometiéndose a asumir la defensa judicial y el pago de las indemnizaciones que llegaren a causarse. **CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE TERMINACIÓN.** - El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa o por quien este designe mediante comunicación escrita. El supervisor tendrá las siguientes facultades y obligaciones: verificar el cumplimiento del objeto contractual y las especificaciones técnicas; recibir y revisar los bienes objeto del contrato; expedir las certificaciones de cumplimiento; exigir al contratista la corrección de deficiencias o el reemplazo de productos que no cumplan con las especificaciones; llevar el control y seguimiento de la ejecución contractual; y reportar cualquier incumplimiento. Los bienes serán recibidos previa verificación de cantidades, calidades y especificaciones técnicas por parte del supervisor, quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción una vez comprobado el cumplimiento total del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: por mutuo acuerdo entre las partes expresado por escrito; por incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de cualquiera de las partes, previa comunicación escrita del incumplimiento y otorgamiento de un plazo prudencial para subsanarlo; por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida definitivamente la ejecución del contrato; por decisión unilateral de la Institución Educativa cuando el contratista incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones; y por las demás causales establecidas en la ley. En caso de terminación anticipada, se procederá a la liquidación parcial del contrato por el valor de las obligaciones efectivamente cumplidas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.** La Institución Educativa Municipal José Eustasio Rivera de Pitalito, de conformidad con el objeto a contratar y siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, así como lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, ha determinado que para este proceso de contratación no es necesario exigir al contratista la constitución de garantías. Forma de pago: El pago se realizará contra entrega de los bienes, previa verificación de la calidad y cantidad de los mismos por parte del supervisor del contrato. Esta modalidad de pago minimiza los riesgos financieros para la institución. Cuantía del contrato: El valor del contrato no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, lo cual se

enmarca dentro de la modalidad de mínima cuantía, donde la exigencia de garantías es facultativa de la entidad contratante. Análisis de riesgos: El análisis de riesgos realizado indica que los riesgos asociados a este contrato son de bajo impacto y pueden ser mitigados a través de una adecuada supervisión y seguimiento al cumplimiento del contrato. No obstante, es importante señalar que la no exigencia de garantías no exime al contratista de su responsabilidad por el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato. La Institución Educativa se reserva el derecho de hacer efectivos los mecanismos de apremio y sanción previstos en la ley en caso de incumplimiento por parte del contratista. Asimismo, el contratista deberá responder por la calidad de los bienes suministrados, conforme a la normatividad vigente sobre garantías mínimas presuntas y vicios ocultos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, especialmente de las cláusulas primera y segunda del presente contrato, el contratista deberá pagar a la Institución Educativa José Eustasio Rivera de Pitalito, a título de cláusula penal, una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes y la exigencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes buscarán solucionar de manera directa y de buena fe cualquier diferencia o controversia que surja en la ejecución del presente contrato. En caso de no llegar a un acuerdo directo, las controversias serán sometidas a la jurisdicción ordinaria, específicamente a los juzgados competentes del municipio de Pitalito, Huila, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN.** El presente contrato se regirá e interpretará de acuerdo con el siguiente orden de prelación: el texto del contrato y sus cláusulas; los estudios previos; la propuesta presentada por el contratista; el Manual de Contratación de la Institución adoptado mediante Acuerdo No. 20 de 2022; y supletoriamente las normas del Código Civil y Comercial. En caso de contradicción entre los documentos, prevalecerá el de mayor jerarquía según el orden aquí establecido. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES.** Cualquier modificación al presente contrato deberá realizarse por escrito y de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción del respectivo otrosí, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables. No se entenderán como modificaciones los acuerdos verbales ni las comunicaciones unilaterales de cualquiera de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD.** El contratista se compromete a mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre toda la información institucional a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, incluyendo datos de estudiantes, información administrativa, financiera y cualquier

otro dato institucional. Esta obligación se mantendrá vigente aún después de terminado el contrato y su violación constituirá incumplimiento grave de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, artículo 8 y demás normas que regulen la materia; afirmación que se entiende efectuada con la sola firma de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal correspondiente. Tratándose de un contrato de compraventa, no se exige al contratista la acreditación de pagos al sistema de seguridad social integral, conforme a la naturaleza jurídica del contrato y la normatividad aplicable. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN.** El presente contrato será objeto de liquidación bilateral una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o en su defecto dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en la Institución Educativa, ubicada en la calle 7 No. 4-33 y el domicilio contractual es Pitalito Huila. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS.** Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: A) estudios previos. B) Propuesta presentada por el contratista; C) documentos, actas e informes precontractuales; D) certificado de disponibilidad presupuestal.

Para constancia se firma en el municipio de Pitalito, Huila a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2026.

GUSTAVO MUÑOZ BERMEO
Contratante

HERNANDO CORETES MOSQUERA
Contratista